

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2019 a las 09:57:33 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2019-12192 se calificaron las siguientes matriculas:**

74660 85134

### **Nro Matricula: 74660**

CIRCULO DE REGISTRO: 012 GIRARDOTA No. Catastro:  
MUNICIPIO: COPACABANA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: RURAL

#### **DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) LOTE DE TERRENO #MUNICIPIO DE COPACABANA
- 2) LOTE DE TERRENO MUNICIPIO DE COPACABANA LOTE UNO A (1A)

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 26-12-2019 Radicacion: 2019-12192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2240 del: 26-12-2019 NOTARIA UNICA de COPACABANA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA E.P.2080 DE 05-12-2019 DE LA NOTARIA UNICA DE COPACABANA, EN CUANTO A CITAR DE FORMA CORRECTA LOS LINDEROS DEL PREDIO Y LOS LINDEROS DEL PREDIO 1B QUE SE GENERA DEL LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGROPECUARIA LAS NIEVES S.A. 8110247572

### **Nro Matricula: 85134**

CIRCULO DE REGISTRO: 012 GIRARDOTA No. Catastro:  
MUNICIPIO: COPACABANA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: RURAL

#### **DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) LOTE DE TERRENO #1B

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 26-12-2019 Radicacion: 2019-12192 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2240 del: 26-12-2019 NOTARIA UNICA de COPACABANA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA E.P.2080 DE 05-12-2019 DE LA NOTARIA UNICA DE COPACABANA, EN CUANTO A CITAR DE FORMA CORRECTA LOS LINDEROS DE ESTE LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AGROPECUARIA LAS NIEVES S.A. 8110247572 X

\*\*\*\*\*


**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

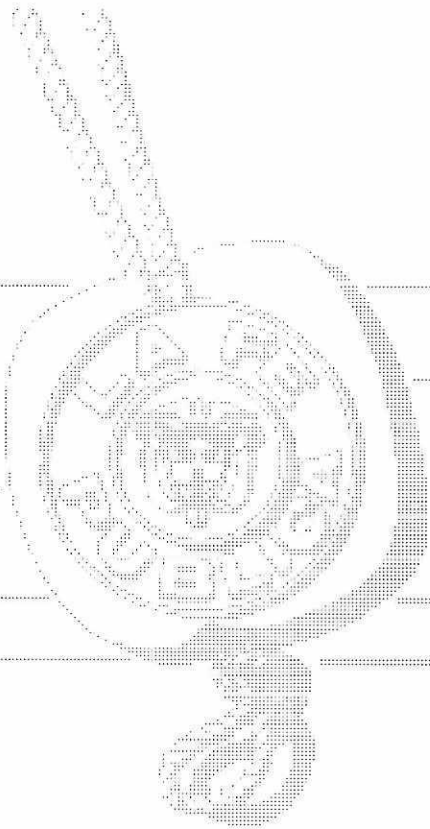
## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 27 de Diciembre de 2019 a las 09:57:33 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia   Mes   Ano	Firma
w		

CALIFI30,



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# República de Colombia



1354A

NOTARIA UNICA DE COPACABANA-ANTIOQUIA. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (2240) ---  
DE FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2019.-----

ACTO: ACLARACIÓN.-----

OTORGADA POR: AGROPECUARIA -LAS NIEVES Y MUNICIPIO DE  
COPACABANA ANTIOQUIA.-----

////////////////////////////////////

En el Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a Veintiséis (26) días del mes de Diciembre (12) del año dos mil diecinueve (2019), ante la Notaria Única del Círculo de Copacabana-Antioquia, cuya Notaria Titular es la doctora LIA DEL CARMEN HURTADO LOPEZ, Comparecen: RAUL EDUARDO ARANGO RAMIREZ, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Medellín, de paso por el Municipio de Copacabana, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.518.405 de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en este acto nombre y representación en su calidad de subgerente de la sociedad denominada "AGROPECUARIA LAS NIEVES S.A". con domicilio en Medellín, con NIT 811.024.757-2, constituida mediante la escritura pública número 1395 del 13 de Junio de 2000 de la Notaria Novena (09) del círculo de Medellín, registrada en la cámara de comercio el día 05 de septiembre de 2000 en el libro 13 folio 65 bajo el número 455, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio de Medellín, el cual adjunta para su protocolización y el doctor OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO, varón, mayor de edad, colombiano, domiciliado en Copacabana, de estado civil soltero e identificado con la cédula de ciudadanía número 15.503.870 expedida en Copacabana - Antioquia, quien obra en nombre y representación como Alcalde del MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA, con Nit. 890.980.767-3, de conformidad con el Acta de Posesión, que se anexa a la presente Escritura, para ser protocolizada, plenamente facultado por el Acuerdo municipal No114 del 04-12-2019 y por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios quienes actúan en su propio nombre y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante la Escritura Pública Número 2080 de 05 de Diciembre de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial



10874YaKASKMB9KB

18-09-19

27/11/2019

Notario p...  
NIT 890.980.767-3

2019 de la Notaría Única de Copacabana, aun sin registrar, se efectuó **LOTEO** otorgado por **AGROPECUARIA LAS NIEVES** y **COMPRAVENTA** otorgada por la **AGROPECUARIA LAS NIEVES** a favor **DEL MUNICIPIO DE COPACABANA**, sobre el inmueble identificado con la matricula Inmobiliaria No. **012-74660**, de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardota.-----

**SEGUNDO: NOTA DEVOLUTIVA:** Que la citada escritura fue devuelta por la oficina de registro de instrumentos públicos por la siguiente causal:- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO LEY 960/70 EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA NO DEBE HABER ESPACIOS EN BLANCO. (ESTA CAUSAL DE DEVOLUCION FUE SUBSANDA COLOCANDO LA NOTA EN LA ESCRITURA MATRIZ Y SE ANEXAN COPIAS DE LA HOJA DONDE SE COLOCO DICHA NOTA). EXISTE INCONGRUENCIA ENTRE EL AREA Y/O LINDEROS DEL PREDIO CITADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y LOS INSCRITOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Y/O ANTECEDENTES EN ESTE OFICINA DE REGISTRO (ARTICULO 8, PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 16, ARTICULO 29 Y ARTICULO 49 LEY 1579 DE 2012 E INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 01 Y 11 DEL IGAC Y SNR). SE CITAN DE FORMA INCORRECTA LOS LINDEROS DEL PREDIO, ACLARAR (ART.102 DCTO 960/70).-----

**-TERCERO: ACLARACIÓN.** Que por medio del presente instrumento, comparecen a **ACLARAR** la escritura pública número **2080** de 05 de Diciembre de 2019 de la Notaría Única de Copacabana, aun sin registrar; en lo siguiente: que por error involuntario se repitieron los siguientes linderos al describir el LOTE UNO A (1 A): que partiendo de la dirección Sureste cerco de alambre, siempre lindando con predio de Tulia Hurtado, luego gira al cerco en dirección Suroeste, hasta encontrar predio de Luis Carlos Ospina y luego de Jaime Rave\*LM0+, con predio de Marcos Zapata, con predio de Darío Jaramillo, hasta encontrar el cerco de alambre que con rumbo norte sirve de lindero con predio de Mercedes Sossa. El anterior cerco gira luego en dirección noreste, hasta encontrar cañada con agua, por donde continua el lindero con Mercedes Sossa, hasta encontrar cerco de alambre rumbo oriente, en donde linda con Hernán Vélez hasta encontrar la quebrada Batea Seca, siguiendo el cauce de esta quebrada en dirección al norte, linda con predios de Francisco Mejía, luego con predios de Octavio Ruiz y luego con predios de Rosa Rave hasta encontrar cerco de alambre.---





# República de Colombia



Aa065127925



SCC121928865



# República de Colombia

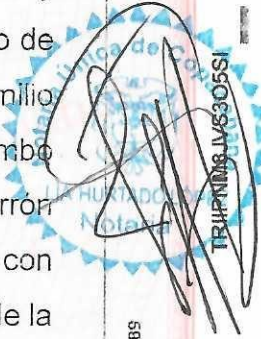
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Por lo que los linderos correctos del LOTE UNO A (1 A) son: Partiendo de la esquina suroeste del predio, lindero con propiedad del comprador Humberto de Jesús Gallego y el señor Antonio Jiménez en sentido Este con predios del señor Jiménez, con predio del presbítero Octavio Tobón, con predio de Alberto Sossa y a continuación con predio de Justina Sossa, hasta la intersección de la quebrada El Atajo con la margen izquierda de la autopista Medellín - Bogotá, a continuación partiendo de la intersección de la margen derecha de la autopista con la quebrada El Atajo, con propiedad de Tulia Hurtado, hasta un punto en donde la quebrada en mención forma ángulo agudo, parte en dirección Sureste cerco de alambre, siempre lindando con predio de Tulia Hurtado, luego gira al cerco en dirección Suroeste, hasta encontrar predio de Luis Carlos Ospina y luego de Jaime Rave\*LM0-, con predio de Marcos Zapata, con predio de Darío Jaramillo, hasta encontrar el cerco de alambre que con rumbo norte sirve de lindero con predio de Mercedes Sossa. El anterior cerco gira luego en dirección noreste, hasta encontrar cañada con agua, por donde continua el lindero con Mercedes Sossa, hasta encontrar cerco de alambre rumbo oriente, en donde linda con Hernán Vélez hasta encontrar la quebrada Batea Seca, siguiendo el cauce de esta quebrada en dirección al norte, linda con predios de Francisco Mejía, luego con predios de Octavio Ruiz y luego con predios de Rosa Rave hasta encontrar cerco de alambre, que partiendo de la quebrada Batea Seca en dirección Nordeste, sirve de lindero a los predios de Emilio Ravero, Pedro Rave, Francisco Mejía y Marcos Castro, gira luego al cerco con rumbo oeste y siempre lindando con este último por la cuchilla del cerro denominado Morrón hasta encontrar el mojon L-1, partiendo de este mojon y por lindero de chamba con propiedad de Carlos Montoya hasta encontrar el mojon L-2 en la margen derecha de la autopista Medellín - Bogotá. A continuación partiendo del mojon L-3 en la margen izquierda de la autopista Medellín - Bogotá, por cerco de alambre y vallado con predio de Carlos Montoya hasta encontrar el mojon L-4 con cerco de alambre que lleva rumbo sur con predios de Carlos y Gaspar Montoya, luego con predio que fue de Ignacio Montoya y siguiendo en sentido sureste con predio del señor Fabio Alonso Gómez Salazar hasta encontrar la carretera Veredal que conduce a Copacabana, por este en dirección Suroeste con la misma propiedad de Fabio Alonso Gómez Salazar hasta la propiedad de Raúl y Jaime Arango Ramírez y lindando con estos siempre primero en dirección sur, luego gira en dirección Este y luego en dirección norte hasta encontrar



Aa065127925

SCC121928865



10875BKYaKASEMBS

18-09-19

10875BKYaKASEMBS

18-09-19

27/11/2019

de nuevo el camino real y por él en dirección Este hasta carretera que conduce a Copacabana en dirección Sureste con predio de Humberto Gallego hasta caño de agua, por este en dirección Oeste hasta cerco de alambre y luego en sentido sur en lindero con el señor Humberto de Jesús Gallego hasta esquina con el señor Antonio Jiménez punto de partida.-----

-Que el apellido correcto del señor Emilio Rave, colindante de la quebrada Batea en Dirección Nordeste, es Ravero y no Rave.-----

Que por error involuntario se repitieron los siguientes linderos al describir el LOTE 1B resultante del loteo: que partiendo de la dirección Sureste cerco de alambre, siempre lindando con predio de Tulia Hurtado, luego gira al cerco en dirección Suroeste, hasta encontrar predio de Luis Carlos Ospina y luego de Jaime Rave\*LM0+, con predio de Marcos Zapata, con predio de Dario Jaramillo, hasta encontrar el cerco de alambre que con rumbo norte sirve de lindero con predio de Mercedes Sossa. El anterior cerco gira luego en dirección noreste, hasta encontrar cañada con agua, por donde continua el lindero con Mercedes Sossa, hasta encontrar cerco de alambre rumbo oriente, en donde linda con Hernán Vélez hasta encontrar la quebrada Batea Seca, siguiendo el cauce de esta quebrada en dirección al norte, linda con predios de Francisco Mejía, luego con predios de Octavio Ruiz y luego con predios de Rosa Rave hasta encontrar cerco de alambre.-----

\* Por lo que los linderos correctos del LOTE 1B resultante del loteo son: partiendo de la intersección de la margen derecha (Este) de la autopista con la quebrada El Atajo, con propiedad de Tulia Hurtado, hasta un punto en donde la quebrada en mención forma ángulo agudo, parte en dirección Sureste cerco de alambre, siempre lindando con predio de Tulia Hurtado, luego gira al cerco en dirección Suroeste, hasta encontrar predio de Luis Carlos Ospina y luego de Jaime Rave\*LM0+, con predio de Marcos Zapata, con predio de Dario Jaramillo, hasta encontrar el cerco de alambre que con rumbo norte sirve de lindero con predio de Mercedes Sossa. El anterior cerco gira luego en dirección noreste, hasta encontrar cañada con agua, por donde continua el lindero con Mercedes Sossa, hasta encontrar cerco de alambre rumbo oriente, en donde linda con Hernán Vélez hasta encontrar la quebrada Batea Seca, siguiendo el cauce de esta quebrada en dirección al norte, linda con predios de Francisco Mejía, luego con predios de Octavio Ruiz y luego con predios de Rosa Rave hasta encontrar cerco de alambre,





# República de Colombia



Aa065127926



SCC321928869

que partiendo de la quebrada Batea Seca en dirección Nordeste, sirve de lindero a los predios de Emilio Ravero, Pedro Rave, Francisco Mejía y Marcos Castro, gira luego al cerco con rumbo oeste y siempre lindando con este último por la cuchilla del cerro denominado Morrón hasta encontrar el mojón L-1, partiendo de este mojón y por lindero de chamba con propiedad de Carlos Montoya hasta encontrar el mojón L-2 en la margen derecha de la autopista Medellín – Bogotá, luego en sentido Norte- Sur siguiendo la margen Este de esta autopista en 346 metros con franja del instituto Nacional de vía de por medio, luego en el mismo sentido Norte –Sur hasta la intersección de la margen derecha de la autopista con la quebrada El Atajo (La Justina) punto de partida”.

**CUARTO:** Que en todo lo demás continúan vigentes las demás cláusulas contenidas en la escritura que se aclara.

**QUINTO:** De esta forma queda **ACLARADA** la Escritura Pública Número 2080 de 05 de Diciembre de 2019 de la Notaria Única de Copacabana, aun sin registrar, y la citada escritura continúa sin modificaciones en todo lo demás.

**QUINTO: SOLICITUD.** Que le solicita a la Señora Registradora de Instrumentos Públicos de Girardota se sirva tomar nota del contenido del presente instrumento, en el folio de matrícula inmobiliaria al cual accede el inmueble.

**PARAGRAFO: Presentaron para protocolizar con la presente escritura:** copia de la cedula de los comparecientes, Acta de Posesión del Señor **ALCALDE MUNICIPAL DE COPACABANA – ANTIOQUIA**, cámara de comercio de **AGROPECUARIA LAS NIEVES**.

**CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES.** Los otorgantes hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos.

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.** 1. Que las declaraciones emitidas por el(ellos) obedecen a la verdad. 2. Que es(son) responsable(s) penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. La presente escritura pública **FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD** por los



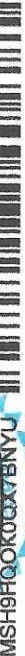
# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa065127926

SCC321928869



27/11/2019

10871MB9KBYAKMS

18-09-19

18-09-19

18-09-19

comparecientes, advertidos de su registro, la encontraron conforme a su conocimiento y voluntad.-----

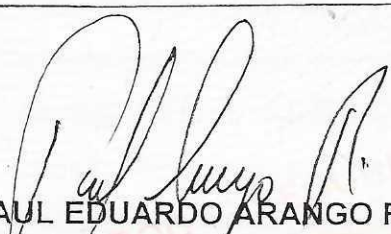
**AUTORIZACIÓN:** En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, reglamentado por el Decreto 1337 de 2013, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", autorizo a Notaria Única de Copacabana, para hacer el tratamiento de los datos personales que sobre mi reposan en sus bases de datos para usar, circular, registrar, administrar, procesar, confirmar y suprimir la información de carácter personal que he suministrado o que sobre mi recoja. Esto incluye la consulta en el programa Testa, lista Clinton y demás consultas que requieran hacerse para la verificación de mi situación personal y financiera. Doy fe de que he sido informado de los derechos que de conformidad con la Ley me asisten como titular de los datos personales.-----

**SE IMPRIME LA HUELLA** dactilar del índice derecho de los comparecientes.-----

**SE PAGÓ** por esta escritura los siguientes valores de acuerdo a la Resolución 691 del 24 de enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro: -----

Derechos Notariales \$59.400; Hojas de la Escritura \$14.800; Copias de la Escritura \$177.600; Biometría \$3.100; Representación Legal \$ 2.400; Superintendencia de Notariado \$6.200; Fondo Nacional del Notariado \$6.200; IVA \$48.887.-----

**SE EXTENDIÓ** la presente escritura en las hojas de papel notarial distinguidas con los números Aa065127924; Aa065127925; Aa065127926 y Aa065127927.-----

  
**RAUL EDUARDO ARANGO RAMIREZ**  
**SUBGERENTE DE AGROPECUARIA LAS NIEVES S.A**

**NIT: 811.024.757-2**

C.C. 3.518.405 I.B. 7515

TELÉFONO: 304 400 59 84

DIRECCIÓN: VEREDA Guayabito

PROFESION U OFICIO: Comerciante

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (DECRETO 1674/16) SI \_\_\_ NO

Índice Derecho





# República de Colombia



Índice Derecho

*[Handwritten signature]*



Dr. OSCAR ALBERTO RESTREPO RESTREPO  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 15.503.870 de Copacabana  
BIOMETRIA:  
ALCALDE MUNICIPAL DE COPACABANA - ANTIOQUIA

LIA DEL CARMEN HURTADO LOPEZ  
NOTARIA ÚNICA DE COPACABANA-ANTIOQUIA  
Elaboro y Reviso: Laura Velásquez

NOTARIA ÚNICA DE COPACABANA ANT.  
COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA

Es fiel y prueba copia de la  
Escritura Pública N° 2240 de fecha  
26 Dic 2019 tomada de su original, la que se  
autorizó en 4 hojas con N°s desde  
Aa065127924 hasta  
Aa065127927  
con destino a Interesados  
dada el 26 DIC 2019

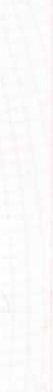


*Lia Hurtado López*  
NOTARIA ÚNICA COPACABANA ANT.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial



108725HMB9KBaYAK

18-09-19

27/11/2019

Cadena S.A. NIT. 909.000.010

Impreso por Cadena S.A. NIT. 909.000.010

